



**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACUERDO Nro. 58**  
(Acta 25 del 3 de diciembre de 2020)

*Por el cual se establece el calendario académico del año 2021  
para los estudiantes de programas de pregrado presencial*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial la conferida por el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 del Consejo Superior – Estatuto General –, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 del Consejo Superior establece que dentro de las funciones que le corresponden al Consejo Académico se encuentra la de aprobar el calendario académico y sus modificaciones.

Que en el marco de las políticas y principios curriculares es necesario definir para el año 2021 un calendario institucional para la planeación y desarrollo de todas las actividades académicas de los programas de pregrado presencial.

Que el periodo de funcionamiento y atención al público en el Consultorio Jurídico “Daniel Restrepo Escobar” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales debe ser concomitante al establecido por la ley para el funcionamiento de la administración de justicia en Colombia, razón por la cual se considera necesario instituir una excepcionalidad respecto al periodo de funcionamiento del aludido consultorio jurídico, en pro de garantizar principios tales como el acceso a la administración de justicia y la materialización de la defensa técnica.

Que se hace necesario establecer el periodo en el cual se desarrollarán las prácticas académicas de los programas de licenciatura de la Universidad de Caldas.

Que para el período 2021-I no habrá inscripciones en línea para los estudiantes debido a que se respetará la realizada para el segundo momento 2020 y solo se realizarán ajustes.

Que es pertinente establecer un período de actividades intersemestrales con el objetivo de facilitar avances académicos para los estudiantes que así lo deseen.

Que se incluirán unas semanas de capacitación docente y desconexión digital en el calendario, dadas las razones expuestas en la sesión y que constan en el acta y las grabaciones de la misma.

Que las semanas de desconexión beneficiarán también a los directores de programa y departamento.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** El calendario académico del año 2021 para los estudiantes de pregrado presencial, será el siguiente:

**CALENDARIO 2021 PROGRAMAS DE PREGRADO PRESENCIAL**

<b>ACTIVIDADES</b>		<b>Primer semestre 2021</b>	<b>Segundo semestre 2021</b>	
<b>1</b>	<b>PAGO DE DERECHOS ACADÉMICOS</b>	Pago oportuno	8 de febrero	17 de agosto
<b>2</b>	<b>INSCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS</b>	Inscripción en línea	No aplica	29 de julio al 4 de agosto
		Ajustes al proceso de inscripción por parte de los estudiantes (sin costo).	25 al 27 de enero	9 al 13 de agosto
		Adición de actividades académicas	8 al 19 de febrero	17 al 27 de agosto
		Cancelación de actividades académicas		
<b>3</b>	<b>INICIO Y FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>Capacitación y preparación de actividades académicas</b>	<b>1 al 5 de febrero</b>	
		<b>Iniciación de clases</b>	<b>8 de febrero</b>	<b>17 de agosto</b>
		<b>Semana de desconexión digital</b>	<b>10 al 14 de mayo</b>	<b>11 al 15 de octubre</b>
		<b>Terminación de clases con cierre de notas</b>	<b>18 de junio</b>	<b>17 de diciembre</b>
		<b>Capacitación docente</b>	<b>6 al 16 de julio</b>	
<b>4</b>	<b>REINGRESOS</b>	Solicitudes por parte de los estudiantes ante el programa respectivo	18 al 22 de enero	12 al 16 de julio
		Entrega de cartas de aprobación y documentos para matrícula en la Oficina de Admisiones y Registro Académico (cuando aplique)	20 al 26 de enero	16 al 23 de julio
<b>5</b>	<b>TESISTAS</b>	Solicitud por parte de los estudiantes ante el programa respectivo	18 al 22 de enero	12 al 16 de julio
		Envío de listados desde los Programas a la Oficina de Admisiones y Registro Académico	20 al 26 de enero	16 al 23 de julio
		Liquidación y entrega de recibos de pago	8 al 12 de febrero	9 al 21 de agosto
<b>6</b>	<b>ESTUDIANTES ESPECIALES</b>	Solicitudes de estudiantes especiales	26 al 30 de enero	2 al 6 de agosto

7	<b>REVISIÓN DE CUPOS Y GRUPOS</b>	Revisión y ajustes por parte de los programas y departamentos, de los grupos susceptibles de fusión, excepcionalidad o eliminación.	1 al 19 de febrero	17 al 27 de agosto
		Envío de excepcionalidades aprobadas por las decanaturas ante la Vicerrectoría Académica	22 de febrero	30 de agosto
8	<b>CONSULTORIO JURIDICO</b>	Periodo de actividades	<b>Enero 18 - Diciembre 17 de 2021</b>	
9	<b>PRACTICAS EDUCATIVAS</b>	Periodo de actividades		
10	<b>RECESOS ACADÉMICOS</b>	Semana Santa	Desde el 29 de marzo al 2 de abril	
		Vacaciones de docentes	21 de junio al 2 de julio	20 de diciembre de 2021 al 11 de enero de 2022

**ARTÍCULO 2°.** La Universidad de Caldas tendrá los siguientes periodos intersemestrales:

**INTERSEMESTRALES (4 semanas)**

11	<b>INICIO Y FINALIZACIÓN DE CLASES</b>	Oferta de cursos por parte de los departamentos	1 al 5 de julio
		Inscripción en Línea	12 al 15 de julio
		<b>Iniciación de clases</b>	<b>19 de julio</b>
		<b>Terminación de clases con cierre de notas</b>	<b>13 de agosto</b>

**ARTÍCULO 3°.** Se autoriza a la Vicerrectoría Académica para definir mediante resolución los inicios y culminaciones de ofertas académicas propias del año 2021 de los diferentes programas que lo soliciten con la debida justificación.

**ARTÍCULO 4°.** El Calendario Académico de 2021 para los programas especiales en articulación, técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales será concertado y aprobado mediante resolución de la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO 5°.** Las actividades relacionadas con el Consultorio Jurídico “Daniel Restrepo Escobar” se desarrollarán de acuerdo con el calendario establecido para la Rama Judicial Colombiana.

**ARTÍCULO 6°.** Las actividades vinculadas a la realización de las prácticas educativas por parte de estudiantes de los programas de licenciatura que ofrece la Universidad de Caldas se



desarrollarán de acuerdo al calendario escolar establecido para instituciones de educación básica y media, iniciando a partir del 18 de enero de 2021.

**ARTÍCULO 7°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

**ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ**  
Presidente

  
**JUAN GUILLERMO CORREA GARCÍA**  
Secretario